



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 3415

TEMUCO, 14 OCT. 2016

VISTOS :

1. La renovación de contrato: "Suministro, Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Menores", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, por escritura pública de fecha 30 de septiembre del año 2014.

2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato "Suministro, Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, Rol Único Tributario N° 92.475.-000-6, por escritura pública de fecha 30 de septiembre del año 2016.

2. Devuélvase a Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0104051 del Banco BBVA por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos).-

3. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma de \$32.606 (treinta y dos mil seiscientos seis pesos) valor hora hombre, impuestos incluidos.

4. La renovación de contrato regirá por el término de un año, específicamente desde el día 04 de septiembre del año 2016, hasta el 03 de septiembre del año 2017.

5. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Aseo y Ornato
- Parque Automotriz
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



1164836.

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 7174.-/2016

QUINTO BIMESTRE AÑO 2016

**RENOVACIÓN CONTRATO SUMINISTRO Y REPARACIÓN
 MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHÍCULOS MENORES
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta de Septiembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en

comuna de Temuco, y por la otra **KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS**, en adelante también denominada "La Proveedora", Rol Único Tributario número noventa y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil guión seis, representada legalmente y en forma conjunta por don **WALTER HUMBERTO BEYER ROESCHMANN**, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número

y por doña

LORENA WALESKA NOEMI BARRIGA MOLINA, chilena, soltera, contador auditor, cedula nacional de identidad número

todos con

domicilio en de la Comuna de Padre Las Casas, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veinticuatro de fecha once de julio del dos mil catorce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veinte dos guion dos mil catorce: **"CONTRATO SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHÍCULOS MENORES"**. Id mil seiscientos cincuenta y ocho guion seiscientos ochenta y dos guion LP catorce. Por Decreto Alcaldicio número quinientos veintitrés de fecha veintiocho de agosto del dos mil catorce, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Líneas Número Dos: "Camiones", Sub línea A),B),C),F),H), fueron adjudicadas a la Proveedora. Posteriormente por Decreto Alcaldicio número quinientos nueve de fecha dieciocho de febrero del dos mil quince, se aprobó escritura pública de contrato Suministro Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA: OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo catorce punto uno de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha diez de agosto del dos mil dieciséis, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha cuatro de diciembre del dos mil catorce, por el término de un año, desde el cuatro de septiembre del dos mil dieciséis hasta el tres de septiembre del dos mil diecisiete, ambas fechas incluidas. **TERCERA:** Las partes dejan expresa constancia que la renovación es en los mismos términos y condiciones en que se está ejecutando, esto es, conforme a las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintidós guion dos mil catorce **CUARTA: GARANTIA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone al Proveedor, ésta hace entrega Boleta de Garantía número cero uno cinco seis uno siete guion ocho del Banco de Chile, por la suma de quinientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión doce de septiembre del dos mil dieciséis y valida hasta el veintinueve de diciembre del dos mil diecisiete. **QUINTA:** Se deja constancia asimismo que los servicios han sido desarrollados en forma ininterrumpida por el proveedor desde la notificación a través del portal mercado público del decreto alcaldico de adjudicación. **SEXTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que al proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos o pago, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEPTIMA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **OCTAVA: PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO VERA BRAM**, para actuar

en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos dieciocho de fecha dieciséis de septiembre del dos mil dieciséis y la personería de **WALTER HUMBERTO BEYER ROESCHMANN** y **LORENA WALESKA NOEMI BARRIGA MOLINA**, para actuar en representación de **KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS**, consta en poder especial conferido por escritura pública de fecha veintitrés de enero de dos mil quince, otorgada en Santiago ante doña Maria Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Público suplente del titular don Patricio Raby Benavente. La personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.

NOVENA. Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo de la Provedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número *siete mil ciento setenta y cuatro*.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



WALTER HUMBERTO BEYER ROESCHMANN
En rep. **KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS**

LORENA WALESKA NOEMI BARRIGA MOLINA
En rep. **KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 05 OCT. 2016

